



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO INVENTUM 2.0.

Con ocasión del 30 Aniversario de Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Málaga (UMA), este Rectorado convoca el Premio INVENTUM 2.0 a la Mejor Patente solicitada durante el período 2016-2018 con el objeto de reconocer el esfuerzo que realiza su personal investigador, así como de facilitar el desarrollo comercial de sus invenciones.

Conforme a lo anterior, la UMA confía en que el Premio INVENTUM 2.0 suponga un adecuado estímulo para todos sus miembros, y haga explícito, una vez más, el compromiso de esta Universidad con el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

El desarrollo y concesión del Premio se ajustará a las siguientes

BASES

1.- Requisitos de las candidaturas.

Podrán concurrir a este Premio todos los inventores de modelos de utilidad y patentes (en adelante, Patentes) solicitados entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la UMA y hayan sido gestionados por la OTRI, con independencia del ámbito geográfico de la protección.

En aquellas Patentes en cotitularidad se podrá participar en el presente Premio siempre y cuando la UMA posea, al menos, el 50% de la titularidad de la misma.

2.- Dotación del premio.

El Premio consistirá en la financiación de gastos asociados a la promoción y difusión de la invención objeto de la Patente premiada hasta un importe máximo de 6.000,00 €.





El plazo máximo de ejecución de la referida dotación económica será de 12 meses a partir de la notificación de su concesión, correspondiendo a la OTRI de la UMA la gestión de los gastos asociados a la misma.

Una vez finalizado el periodo de ejecución, el inventor de la Patente premiada se compromete a presentar una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el plazo máximo de un mes.

3.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el **10 de octubre de 2019**, ambos inclusive.

La solicitud y la documentación requerida se presentarán a través del Registro General de la UMA, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UMA. Se deberá hacer constar la referencia "Premio INVENTUM 2.0", así como incluir la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I), indicando con claridad el número de solicitud y la fecha de presentación de la Patente, los nombres de los inventores, así como el nombre y datos de contacto del inventor que presenta la solicitud.
- Breve memoria justificativa (Anexo II) de la relevancia e interés de la invención objeto de la Patente, el impacto de la transferencia de conocimiento asociada, relevancia de la línea de investigación en la que se encuadra, y grado de desarrollo o de madurez actual, así como desarrollos pendientes e inversiones necesarias para su comercialización.
- Otros: aquellos que se consideren que puedan aportar valor a la convocatoria, como contratos de transferencia o acuerdos, o expresiones de interés en la patente de empresas licenciatarias, si las hubiera, entre otros.





Los participantes en el concurso son responsables de la veracidad de la documentación presentada.

4.- Protección de datos.

La UMA tratará la información aportada por los participantes de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y adoptará para ello las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

Los datos proporcionados se conservarán, sólo y exclusivamente, para la celebración del premio objeto de la presente convocatoria. Los participantes podrán ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento de sus datos mediante correo electrónico a la dirección otri@uma.es.

5.- Resolución.

La resolución de este Premio corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia, de acuerdo con el informe elaborado por una Comisión de Evaluación constituida al efecto, pudiéndose contar con el asesoramiento de evaluadores externos cuando así se considere conveniente.

6.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para la concesión del Premio serán los siguientes:

- a. Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la Patente.
- b. Relevancia científico-técnica del conocimiento protegido e interés social y empresarial.
- c. Impacto de la transferencia de conocimiento, realizada o potencial, en relación con las aplicaciones industriales existentes. Tendrá especial consideración la acreditación de actividades de transferencia, tales como la existencia de





acuerdos colaboración público-privada en el desarrollo de la invención, la concesión de licencias de explotación, o la creación de Empresas de Base Tecnológica para el desarrollo comercial de la Patente, entre otros.

- d. Nivel de protección y existencia de extensiones nacionales e internacionales de la protección.
- e. Relevancia de la línea de investigación en la que se encuadra la invención.
- f. Grado de desarrollo o de madurez actual, así como desarrollos pendientes e inversiones necesarias para su comercialización.

7.- Comisión de Evaluación.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia designará una Comisión de Evaluación, que será presidida por él, o persona en quien delegue. Esta Comisión estará formada, además de por su Presidente, por dos miembros del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del ámbito de la propiedad industrial, de la transferencia del conocimiento y de la investigación científica y tecnológica.

8.- Selección de la Patente premiada.

La Comisión de Evaluación, conforme a los criterios establecidos, emitirá informe con propuesta de adjudicación del Premio antes del 24 de octubre de 2019. La Resolución que ponga fin a esta convocatoria se publicará en la web de la OTRI y será comunicada al inventor de la Patente premiada.

La Comisión de Evaluación podrá requerir de los inventores de las Patentes candidatas la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de las mismas.

El Premio podrá ser declarado desierto.

9.- Apoyo a los solicitantes.

La OTRI de la UMA ofrecerá asesoramiento a los inventores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria a través de la siguiente dirección y teléfono:





Adolfo Linares Rueda
Técnico Patentes
Tel.: 952132540
alinares@uma.es

10.- Publicidad del Premio.

La UMA podrá hacer publicidad de la Patente premiada en los medios que se consideren más adecuados.

11.- Aceptación de las bases.

El presente Premio se registrará por lo previsto en las presentes bases. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las mismas, cuya interpretación corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia. La UMA se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar los cambios realizados, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

12.- Recursos.

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANEXO I

Impreso de Solicitud Premio INVENTUM 2.0 de la Universidad de Málaga

Número de solicitud del modelo de utilidad o patente:

Fecha de presentación:

Título:

Inventor/es:

DATOS DE CONTACTO DEL INVENTOR QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

30/09/2019 11:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 44E73F0208799062





ANEXO II

Memoria justificativa del interés del conocimiento objeto de la Patente y del plan de explotación (máx. 1.000 palabras).

Relevancia científico-técnica y e interés socioeconómico. Incluir referencia a productos o servicios alternativos o competidores, ventajas técnicas y económicas respecto del estado de la técnica actual, expresiones de interés por parte de empresas u otras entidades externas.

Impacto de la transferencia de conocimiento asociada. Indicar contratos, patentes, y proyectos colaborativos relacionados con la invención.

Relevancia de la línea de investigación en la que se encuadra la Patente. Indicar proyectos de I+D y publicaciones relacionados con la invención.

Grado de desarrollo o de madurez actual. Incluir descripción en términos de niveles de madurez o *TRLs* (*Technology Readiness Levels*) de conformidad al documento <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/393/NOTAS.pdf>

Desarrollos pendientes e inversiones necesarias para su comercialización. Incluir estimación de costes ya realizados, tiempo estimado para la realización de los desarrollos pendientes caso de disponer de financiación, y referencia a posibles barreras (regulaciones, normas, etc.) que limiten la puesta en el mercado.

